



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de CARLOS PEÑA PINO c.c. #4.934.603 contra ODERAY GUTIERREZ MOTTA c.c. #12.117.621, RAMON HERNANDO TRUJILLO JOJOA c.c. #12.113.228 y DIEGO FERNANDO MUÑOZ BAMBAGUE c.c. #12.134.675. Radicación 41001-41-89-004-2022-00208-00.

Para atender la solicitud del demandado DIEGO FERNANDO MUÑOZ BAMBAGUE, se

RESUELVE

1º. TENER por notificado del auto mandamiento de pago por conducta concluyente al demandado DIEGO FERNANDO MUÑOZ BAMBAGUE, de conformidad con el Art. 301 del Código General del Proceso. Por secretaría córranse los términos de ley.

2º. Enviar el Link mediante correo electrónico para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.